



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 30 de junio de 2026.

VISTO:

El EXPE: 10374/2026, en el cual la Mgtr. Cecilia Alejandra Aguirre Céliz (DNI N° 18464691), solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Mgtr. Cecilia Alejandra Aguirre Céliz (DNI N° 18464691) solicitó licencia por incompatibilidad en el cargo de jefa de trabajos prácticos, dedicación exclusiva, designación efectiva con funciones en el Área de Idioma, por haber sido designada en el cargo de profesora adjunta, dedicación exclusiva, designación suplente con funciones en el Área de Idioma del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad.

Que la referida licencia encuadra en el artículo 18° de la OCS N° 30/2008, modificada por la OCS N° 12/2011.

Que la Dirección de Personal elaboró el informe pertinente.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional"*.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad a la Mgtr. Cecilia Alejandra Aguirre Céliz (DNI N° 18464691), en el cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación semiexclusiva, designación efectiva con funciones en el Área de Idioma del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad; a partir del 1 de julio de 2026 hasta el



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



reintegro de la titular del cargo (Mgtr. Rivarola) y no más allá del 31 de mayo de 2027 (artículo 18° OCS N° 30/2008 modificada por OCS N° 12/2011).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano: Federico Martín Serra -
Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi

Hoja de firmas